

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21586

ASUNTOS IMPOSITIVOS

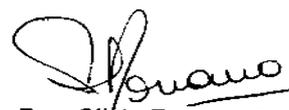
Buenos Aires, 30 de junio 2020.

Señor Gerente:

JUJUY - SERVICIOS WEB

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1598 DPR (B.O.: 25/6/21) se dispone que determinados servicios relativos al impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos; agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos; agentes de percepción del impuesto de sellos, entre otros, serán prestados exclusivamente de forma virtual a través de su página web oficial.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada